COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 33/2014

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ,** con Cédula de Identidad N° 993.340, nombrado por Orden General Nº 200 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2013 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **MY JM SANDRA J. GÓMEZ DE MOLINAS,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **LA ESPERANZA S.A.** con **RUC Nº 80054145-6** domiciliada en John F. Kennedy Nº 1050 c/ José Asunción Flores, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 208 577** representada para este acto por la Sra. **MARIA GRACIELA MARTÍNEZ DUARTE** con Cédula de Identidad Nº **2954734**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2014 AD REFERENDUM **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación a la provisión de Servicios Gastronómicos, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inc. a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo: 280 Otros Servicios Generales, asignado a la Fuerzas Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.014, con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro) y Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales), por un monto total de Gs. **42.280.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos ochenta mil).**

Tipo	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*DPTO.*	*RUBRO PRESUPUESTARIO*	*MONTO GS*
2	004	02	00	280	10	001	99	Otros Servicios Generales	Gs. 1.900.000
2	003	06	00	280	10	001	99	Otros Servicios Generales	Gs. 27.480.000
2	016	03	00	280	30	001	99	Otros Servicios Generales	Gs. 12.900.000
TOTAL									Gs. 42.280.000

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel.: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director C/F Nº 1 COMANJEFE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 33/2014

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 266572.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc.b de la Ley N° 2051). El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2014 Ad referéndum para Provisión de Servicios Gastronómicos, convocado por la convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 47 de fecha 26 de marzo de 2014.

CLÁUSULA QUÍNTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 03 DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL-LA ESPERANZA S.A								
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Provisión de Bocaditos Salados	La Esperanza	Nacional	Unidad	Evento	20	95.000	1.900.000
TOTAL								**1.900.000**

LOTE 04 OBISPADO CASTRENSE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION-LA ESPERANZA S.A								
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Provisión de Buffet comida caliente	La Esperanza	Nacional	Unidad	Evento	450	30.000	13.500.000
2	Provisión de Buffet comida fría	La Esperanza	Nacional	Unidad	Evento	450	26.000	11.700.000
3	Provisión de Bebidas Varias	Coca Cola	Nacional	Unidad	Evento	600	3.800	2.280.000
TOTAL								**27.480.000**

LOTE 06 DIRECCION DE MATERIAL BELICO-LA ESPERANZA S.A								
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Provisión de Bocaditos Salados	La Esperanza	Nacional	Unidad	Evento	10.000	1.000	10.000.000
2	Provisión de Bocaditos Dulces	La Esperanza	Nacional	Unidad	Evento	1.000	700	700.000
3	Provisión de Bebidas Varias	Coca Cola	Nacional	Unidad	Evento	220	10.000	2.200.000
TOTAL								**12.900.000**

5.1. El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **42.280.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos ochenta mil).**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 Los precios de los servicios ofertados serán reajustables.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel.: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCM Director C/F Nº 1 COMANJEFE

nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)
EN DONDE:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la **CONVOCANTE** el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a cada Unidad Responsables de su línea presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los servicios. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

5.5. El Banco y Número de cuenta, del **PROVEEDOR**, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ITAU con Cuenta Corriente Nº 7.0.114474/2**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37º Inc. j, Ley N° 2051/03).

LOTE 03 – DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LAS FF.MM.)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Provisión de Bocaditos Salados	Bocaditos salados en bandejas de 100 unidades (sándwiches, empanadas variadas, patitas de pollo, milanesitas de pollo o carne, croquetitas, sopa paraguaya y tartas varias. Incluir en el servicio la provisión de servilletas. Costo por bandeja. Cotizar por bandejas de 100 unidades de bocaditos.

LOTE 04 – OBISPADO CASTRENSE DE LAS FUERZA ARMADA DE LA NACION)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Provisión de buffet de comida caliente	•Albondiguitas de carne con salsa •Choricitos al vino •Salpicón de ave •Lomo a la pimienta con papa a la crema •Lomo a la pimienta con arroz a la griega •Medallones de lomo en salsa Merlot con ensalada rusa, pan - •Medallones de lomo (pimienta – champiñón – panceta – madera – tinto – mostaza) •Suprema de pollo (crema – escabeche – provenzal – curry -) •Strogonoff (pollo - carne) •Lomo de cerdo (mostaza – agridulce) •Peceto (miglas – mechado al champagne – azafrán – tinto – panceta). Cotizar por unidad.
2	Provisión de buffet de comida fría	Carnes frías (fuentes montadas y decoradas) incluye: abanicos de pechuga de pollo y/o pavo. Arrollado de pollo con verduras y huevitos de codorniz, jamón glasé. Romanitas de surubí con salsa tártara. Lomo de cerdo con salsa de strogonoff. Budín de pescado, viteltonne. Ensaladas: Waldorf, multicolor, alemana, rusa, choclo, arroz con jamón. Morrón y aceituna. Cotizar por unidad.

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel.: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCM Director C F Nº 1 COMANJEFE

3	Provisión de bebidas varias	Gaseosas chicas de 500 ml, en botella descartable. Ingredientes: agua carbonatada, azúcar, colorante, acidulante, aromatizante y cafeína. Cotizar por unidad.

LOTE 06 – DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Provisión de bocaditos salados	Bocaditos salados clásicos: *sándwich triple de verduras u hortalizas, *croquetitas de carne y jamón, *canapé pimienta y huevo o pollo, *empanaditas al horno de carne o pollo, *villarroel de pollo, *pastelitos de carne, pollo o choclo, *cañoncito con pate o queso, *chips con carne fría o jamón y queso, *enrrolladito de jamón y queso o salchichas, *variedad de tartitas, *tartitas de queso, cebolla, palmito y atún, *pascualina. Los pedidos se realizaran con un día de anticipación. Presentación en bandejas de 50 unidades surtidas dentro de una caja de cartón de buena presentación. Cotizar por unidad de bocaditos.
2	Provisión de bocaditos dulces	Bocaditos dulces en unidades que deben incluir: alfajorcitos con cobertura, arrolladitos con relleno, pastafloras, brigadeiros, conos de dulce de leche con coberturas, pastelitos de limón, medialunas, masas frescas con cobertura. Los pedidos se realizaran con un día de anticipación. Presentación en bandejas de 50 unidades surtidas dentro de una caja de cartón de buena presentación. Cotizar por unidad de bocaditos.
3	Provisión de Bebidas varias	Gaseosa grande de 2 litros, en botella descartable. Ingredientes: Agua carbonatada, azúcar, colorante, acidulante, aromatizantes y cafeína. Los pedidos se realizaran con un día de anticipación. Varios sabores. Cotizar por unidad

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2014.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del CONTRATO, estará a cargo de la Unidad Responsable de la Ejecución presupuestaria.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de los servicios se realizará de la siguiente forma:

a) La Unidad Responsable de Lote adjudicado, de acuerdo a sus necesidades podrá remitir la Orden de Servicio a la Empresa adjudicada para la provisión de los Servicios a partir de la firma del contrato por ambas partes, indicando en ella el lugar y la hora de provisión.

b) Para la provisión de los Bufet, ya sea caliente o frio, la provisión será a más tardar 24 horas posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de servicio por parte de la empresa adjudicada.

c) Para los demás servicios, la provisión será a más tardar 12 horas posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de servicio por parte de la empresa adjudicada.

d) La cantidad de la provisión de los servicios será de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable del Lote Adjudicado, como también la empresa adjudicada deberá estar en condiciones de proveer la totalidad del lote o ítem en un solo evento, previo acuerdo entre las partes.

e) El horario de la provisión de los servicios podrá ser en cualquier hora y día de la semana, debiendo la empresa adjudicada estar en condiciones de proveer en el lugar (capital y alrededores) y hora indicado por la Unidad Responsable, previo acuerdo entre las partes.

f) En caso de la no provisión de los servicios en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).

g) Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma de la recepción.

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel.: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCM Director C F Nº 1 COMANJEFE

h) En caso de que la provisión de los servicios, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, Un representante de la Unidad Responsable del Lote Adjudicado redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios del rechazo. En caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, este hecho no invalidara la misma.

i) Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de la Provisión de los Servicios Gastronómicos por parte del Proveedor será de acuerdo lo que disponga la Unidad Responsable de cada lote para el evento a ser realizado.

9.2 CONDICIONES DE PROVISIÓN Y ENTREGA
RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La contratante a través de la Unidad Responsable del Programas y sub programa afectada tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.
Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

9.3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los servicios suministradas, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los servicios adjudicados.
h) Hasta la recepción final de los servicios estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los servicios que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los servicios, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los servicios proveídos, no esté conforme al contrato.
k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).
El suministro de los Servicios adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Servicios que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme establece la cláusula novena.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONDICIONES DE PAGO.
A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel.: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director C F Nº 1 COMANJEFE

Los pagos serán a **Plazos** y en **Guaraníes** dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito y la Nota de Remisión, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.
La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los servicios respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).
El presente llamado es Ad-referéndum y está sujeto a la aprobación del Plan Financiero Institucional, correspondiente a la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, Ley N° 2051.

12.1 El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) Días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

12.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

12.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

12.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

12.5 El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato (**CGC 27.3).**

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CG 26.1). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel.: 208-577
empren.espr.aa@gmail.com

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DEM Director C F Nº 1 COMANJEFE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 33/2014

<u>CLÁUSULA DÉCIMO QUÍNTA:</u> SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de abril de 2014.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCIÓN

.....	.....
Sra. MARIA GRACIELA MARTÍNEZ DUARTE	**YGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ**
REPRESENTANTE LEGAL	**CNEL DCFM – Dtor. del C.F. N° 1 COMANJEFE**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel.: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com

.....
SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS
MY JM ASESORA JURIDICA del C.F. N° 1 COMANJEFE